



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Bol. N° 2252

23-2-07

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro N° 04/06, caratulado: "s/SOLICITA INTERVENCIÓN", el que se iniciara con motivo de una presentación realizada por la Sra. Andrea Cervantes -invocando el carácter de Secretaria Gral. del Sindicato de Trabajadores de la Educación Fueguina, en adelante S.U.T.E.F.-, a través de la cual denuncia presuntas irregularidades vinculadas directa o indirectamente con los establecimientos escolares de la Provincia.

En tal sentido, en la denuncia se hace referencia al supuesto deplorable estado de los edificios escolares, lo que se pretende fundar en informes técnicos elaborados por personal de planta de la Administración, situación que incluso en algunos casos pondría en riesgo la integridad física de los alumnos y docentes, refiriendo también a una superpoblación de los establecimientos; al presunto incumplimiento de un compromiso asumido por el Ejecutivo en cuanto a dar participación al S.U.T.E.F. en materia de fondos destinados a ser invertidos en infraestructura edilicia educativa; la deficiente tercerización de servicios en materia de reparación y mantenimiento de edificios escolares; y la cuestión vinculada a la responsabilidad del Estado como propietario de establecimientos educativos, que se vincula con el tema de los pertinentes seguros y un supuesto incremento que deba abonarse por los mismos ante el estado de aquellos.

Aquí es necesario señalar que atento resultar de competencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y no de este organismo de control, por Nota F.E. N° 119/06 de fs. 26 se dio intervención al citado Tribunal con relación a las dos últimas cuestiones referidas en el párrafo precedente.

Por otra parte corresponde puntualizar que la denuncia originalmente realizada fue ampliada mediante el escrito de fs. 39/42, al que se adjuntó la documentación de fs. 33/8, en el que esencialmente se planteaba una situación de riesgo del personal que trabajaba en el Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de Ushuaia, en virtud a las características y condiciones del edificio en que desarrollaban sus tareas, fundándose básicamente en un Informe realizado por personal de Servicios Públicos.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Una vez recepcionada la denuncia, como así también su ampliación, este organismo de control ha realizado diversos requerimientos, los que han tenido como última respuesta a la Nota N° 4522/06 Letra: M.O. y S.P. – DGAF de fecha 20 de diciembre de 2.006 suscripta por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, obrante a fs. 316, con lo que me encuentro en condiciones de emitir opinión en estas actuaciones.

Para ello he de comenzar con la cuestión referida al estado de los establecimientos escolares.

En tal sentido cabe señalar que luego de numerosos requerimientos y sus respuestas, a través de las cuales en distintas ocasiones se ha informado sobre tareas realizadas y a realizar en establecimientos escolares, finalmente a través de la nota citada en el penúltimo párrafo precedente se han acompañado las planillas de fs. 286/92 (referidas a establecimientos escolares de la ciudad de Ushuaia) y fs. 293/305 (referidas a los establecimientos escolares de la ciudad de Río Grande y Tolhuin), de las que surge que, sin perjuicio de distintas obras que allí se detallan como a realizar en función a diferentes inconvenientes, los establecimientos educativos de la Provincia se encuentran en condiciones de prestar el servicio educativo.

Es dable agregar que en las planillas correspondientes a los establecimientos escolares de Ushuaia obra la firma de los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación de la Provincia, como así también del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur y de una Maestro Mayor de Obras del área; en tanto en las de los correspondientes a Río Grande, obra la firma de los dos ministros antes citados, del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Norte y de una persona de la Dirección de Mantenimiento y Emergencia de la Subsecretaría de Infraestructura del área.

Estando a la información brindada, sólo resta exhortar a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Educación a que se realicen las acciones pertinentes a fin de efectivizar todos los trabajos previstos, y cualquier otro que resulte necesario, con la antelación suficiente que permita el inicio del ciclo lectivo con los establecimientos escolares en debido estado.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Sec. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Sentado ello cabe referirse a los "informes técnicos" que se invocaron en sustento de la denuncia formulada.

Al respecto a fs. 22 obra un informe referido a las instalaciones de gas de fecha 20 de abril de 2.005; y a fs. 19/21 tres "informes" fechados el 20 de febrero de 2.006, referentes al estado del sistema de calefacción de distintos establecimientos educativos, los que aparecen suscriptos por una persona de apellido Ponce, que pertenecería a "Servicios Generales", y donde se deja constancia de que el "relevamiento" había sido realizado por la Dirección de Mantenimiento y Refacción de Edificios Públicos.

Una primer observación es que los mismos no están dirigidos a funcionario o persona alguna, y otra que en los tres aparece una firma y debajo de ella se lee "PEREYRA ATE" desconociendo la causa de ello.

Pero al margen de lo expresado precedentemente, para culminar con este aspecto de la denuncia, creo oportuno transcribir a continuación lo expuesto por el entonces Ministro de Obras y Servicios Públicos en el Informe N° 87/06 Letra: M.O. y S.P. de fs. 705/7 del expte. del registro de la Gobernación N° 003540 - SL 2006, caratulado: "s/RESPUESTA AL FISCAL DE ESTADO S/DENUNCIA SUTEF":

"...En los aspectos relacionados con las condiciones edilicias y sus instalaciones, se ha procedido desde el momento mismo de asumir el cargo a dar prioridad a la resolución de los problemas que afectaban la prestación del normal servicio educativo.

*Tal es así que con fecha 8 de Noviembre del 2005, se cursó Nota N° 6782/06 al entonces Director de Mantenimiento, **Alejo PONCE**, a los efectos de que se realice un Relevamiento integral de los edificios educacionales y de salud con el objeto de contar con los edificios en buen estado para el año 2006; obteniéndose como respuesta Tres (3) Notas (6939/05 DM y RP -, 6940/05 DM y RP y 6941/05 DM y RP), todas de fecha 21 de Noviembre de 2005, detallando tareas por un monto aproximado de (\$ 4.600.-) (sic).*

Es importante poner de resalto que la petición efectuada por este Ministerio lo era a los efectos de acondicionar los establecimientos para comenzar el ciclo lectivo en el año 2006 en buen estado.

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Al estimar que la respuesta del mencionado agente no resultaba acorde con la realidad, se procedió a dar traslado del requerimiento a las Direcciones Generales de Obras Públicas Zona Sur y Norte, con intervención de personal técnico idóneo (**Arquitectos, Ingenieros y Maestro Mayor de Obras**), advirtiéndose requerimientos mayores e imprescindibles para cumplimentar con el objetivo propuesto; concluyéndose con diversas licitaciones privadas y cotizaciones por un monto aproximado a los **Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$ 4.400.000,00)**, con plazos de ejecuciones previstas de cuarenta y cinco días..".

"...Ahora bien, retomando con los informes "técnicos" que darían sustento parcial a la presentación efectuada por el gremio de la educación, es dable resaltar que las notas acompañadas y suscritas por el Sr. **Alejo PONCE** no revisten la calidad de un informe válido para esta administración, por ser unilaterales y personales de quien suscribió la misma y carecer de título habilitante, destacándose la violación del mencionado agente de los deberes establecidos en el **artículo 27, inciso g) de la Ley Nacional N° 22.140**, que refiere a la obligación de poner en conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pudiere causar perjuicio al estado...", aún más cuando en el momento que se le requirió la información (sic) no solo no brindó una respuesta acorde, sino que omitió de forma deliberada consignar datos respecto de los establecimientos **José Martí y Escuela N° 1**, tal cual puede corroborarse en las notas suscritas por aquel, el 21 de Noviembre del 2005..." (la negrita es del original y el subrayado del suscripto).

Por último, es dable referirse al supuesto superpoblamiento de los edificios escolares.

Sobre el particular en Informe SLYT 647/06 el Secretario Legal y Técnico desmiente ello en los siguientes términos:

"...*tampoco resulta cierto lo afirmado en el último párrafo del punto 4.a de fojas 05, en cuanto a que dichos establecimientos se hallen superpoblados y/o albergando una cantidad de alumnos por encima de su capacidad edilicia.*

Refuta de plano dicha afirmación, las planillas obrantes a fojas 164/182 de las que surge que sólo algunas aulas contienen más de 30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

alumnos cuando la abrumadora mayoría se limitan a un número de 25 o menos alumnos.

Acorde a ello en el 6° párrafo de fojas 706, el funcionario premencionado expresa: "Respecto del supuesto hacinamiento del alumnado en los diversos establecimientos educacionales el Ministerio de Educación y Cultura manifiesta, según se puede apreciar en planillas adjuntas, que el porcentaje del alumnado por salas se encuentra dentro de los estándares normales según los criterios y normativas básicas de arquitectura escolar (Ministerio de Educación de la Nación)"... (fs. 712/3 del expte. de la Gobernación N°003540 - SL/2006).

Habiendo abordado ya el tema del estado de los establecimientos educativos, los "informes técnicos" con los que se pretendiera avalar parte de la denuncia y la cuestión de la cantidad de alumnos en las aulas, cabe ahora referirse al presunto incumplimiento de un compromiso asumido por el Ejecutivo en cuanto a dar participación al S.U.T.E.F. en materia de fondos destinados a ser invertidos en infraestructura edilicia educativa.

Adelanto que también esto ha sido desmentido por las autoridades.

En efecto, de lo sostenido por las mismas surge que las sumas referidas por la denunciante no habían ingresado a las arcas del Estado Provincial, razón por la cual el cuestionamiento formulado al respecto carece de asidero.

Sobre este tema en primer lugar cabe transcribir a continuación lo afirmado por el Secretario Legal y Técnico en el informe ya mencionado en el presente dictamen:

"...Es así que en fecha 10/03/06, mediante nota N°78/06 (fs. 30), el Sr. Ministro de Economía Hacienda y Finanzas da respuesta al punto 6 de la Nota F.E. N° 118/06 en el cual se solicita "...informe respecto a la afectación de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) y la participación prevista otorgar al SUTEF a que se refiere el punto 5) del "acuerdo ampliatorio" de fecha 6 de octubre de 2005 supuestamente homologado a través de la Resolución S.T. N° 024/05".

Al respecto corresponde resaltar, según informa dicho funcionario, que "...este Ministerio y las dependencias a su cargo, **no**

ES COPIA FIEL

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

registran el ingreso de fondos con afectación específica a la construcción o refacción de escuelas como pedido de Aportes del Tesoro para dicha finalidad, que se deriven de una solicitud planteada ante el Gobierno Nacional, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000).

Asimismo vale la pena destacar con respaldo en las planillas de imputación preventiva (véase fs. 31/4) acompañadas por el Sr. Ministro lo siguiente:

"que este Ministerio ha afectado recursos del Tesoro Provincial que se han ejecutado para obras de refacción y construcción de escuelas, las que se encuentran imputadas según el registro contable que se adjunta, además de las que se cancelan por Fondos de Infraestructura Educativa del Ministerio de OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS cuya asignación es de \$ 250.000.

Dicho anexo no solo contempla lo imputado contablemente en el presente ejercicio 2006 desde el 1º de enero hasta la fecha de la presente, sino también el acumulado del año 2005, entre cuyas cifras se encuentra contemplada la ejecución desde el 26 de octubre en adelante, fecha en la cual asume la presente gestión.

Por lo que se desprende, se puede decir que solamente en el 2006, se ha comprometido una inversión de \$7.339.613,27 en obras para educación que se encuentran en la etapa de ejecución y otras en la de contratación.

Mientras que desde el mes de octubre y hasta el cierre del ejercicio 2005 se imputaron inversiones por el mismo concepto en la suma de \$ 1.481.415,62 " (sic).

De lo anteriormente expuesto, cabe concluir que por un lado los \$ 3.000.000 a los que refiere el punto "5" de la denuncia del SUTEF jamás ingresaron a las arcas del Estado Provincial; mientras que como contrapartida encontramos que lo comprometido por esta gestión (con fondos exclusivamente provinciales) para mantenimiento, reparación y/o construcción de establecimientos educativos de la Provincia asciende a \$ 8.821.028,89...". (la negrita y el subrayado son del original; fs. 710/1 del expte. de la Gobernación N°003540 – SL/2006).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALÍA DE ESTADO

ES COPIA FIEL

Ep

ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO

Por otra parte para complementar lo precedente, resulta pertinente transcribir lo informado por el Secretario de Educación en nota remitida al Secretario Legal y Técnico, la que obra a fs. 44/5:

"...En este punto se nos solicita informar respecto: al "Plan Federal II de viviendas" determinando detalladamente si se han recibido fondos para dicho Plan de Viviendas y, de ser así, la participación otorgada al SUTEF en la materia: En tal sentido se indica que no corresponde a este Ministerio recepcionar fondos para plan de viviendas. Asimismo se hace saber que según lo informado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Plan Federal II de viviendas. No (sic) ha sido a la fecha instrumentado.

Atinente al tema que nos ocupa, entendemos que cuando en lo pertinente el punto 5) del acta de fecha 06/10/05 expresa: "...Como así también garantizar la participación efectiva de la Entidad Sindical en la planificación -en materia de infraestructura educacional- que conlleva el Plan Federal II de vivienda..."; alude a aquellos espacios que deben preservarse para la constitución de determinados Establecimientos Educativos, ante la construcción de grandes complejos de vivienda como seguramente serán los que comprenda dicho Plan Federal de Viviendas..."

Para finalizar cabe referirse a la cuestión introducida mediante la ampliación de la denuncia, vinculada a una situación de riesgo del personal que trabajaba en el Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de Ushuaia, en virtud a las características y condiciones del edificio en que desarrollaban sus tareas.

Como ya he expresado, ello se funda esencialmente en un Informe realizado por la Jefe del Dpto. de Salud y Acción Social de la Dirección Gral. de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el que obra a fs. 35/7.

Aquí es necesario decir que de acuerdo a las explicaciones brindadas, la presentación de la denunciante el día 21 de marzo de 2006 fue extemporánea, o con el mencionado problema en vías de solución.

En efecto, conforme se indica en la NOTA 106/06 GOB. de fs. 84/7, en el marco de la recomendación dada por la Jefe del Dpto. de Salud y Acción Social de la Dirección Gral. de Obras Públicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la misma nota ya citada, el 1º de marzo de

2006, esto es antes de la ampliación de denuncia en este organismo de control por parte de la Sra. Andrea Cervantes, se entregó a la Directora del Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar de Ushuaia la llave de un inmueble ubicado en la calle Isla San Pedro 169 de Ushuaia, con lo cual se brindaba o estaba en vías de solución la problemática planteada.

Por otra parte, en la nota del Sr. Gobernador referida en el párrafo precedente se hace referencia a una nota informe del Ministerio de Educación en donde se detallan las acciones realizadas, y se consigna la pronta entrega de oficinas administrativas en la Escuela Provincial N° 22.

Habiendo finalizado con el análisis de las cuestiones planteadas, sólo resta emitir el pertinente acto administrativo que materialice las conclusiones a las que se ha arribado, el que con copia certificada del presente, deberá notificarse al Sr. Gobernador, a los Sres. Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Educación; y a la denunciante.

DICTAMEN FISCALÍA DE ESTADO N° 05 /07.-

Ushuaia, 25 ENE. 2007


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL


ERIC LEONARDO PEREZ
AUXILIAR PRINCIPAL
Secc. Reg. Despacho y Contable
FISCALIA DE ESTADO